



COMUNICADO 30-2015

De: Fiscal Adjunta de Gestión de Fiscalías Territoriales.
Para: Fiscalías territoriales adscritas.
Asunto: Ley para mejorar la lucha contra el contrabando.
Fecha: 19 de noviembre de 2015.

Se comunica a las señoras y señores fiscales adjuntos y jefes territoriales para lo de su cargo que, el pasado viernes trece de noviembre se publicó en el Diario oficial La Gaceta la **Ley para mejorar la lucha contra el contrabando** (ley número 9328); la cual reforma expresamente los artículos del 211 al 216, el 231, el inciso 25 del artículo 236 y el 242 bis de la ley 7557, que es la Ley de Aduanas y sus reformas.

Los artículos sometidos a reforma son los relacionados con el delito de contrabando y sus agravantes, el contrabando fraccionado, la defraudación fiscal aduanera y sus agravantes, la defraudación fiscal fraccionada, la aplicación de sanciones, la multa para un supuesto y la definición de una infracción administrativa.

La modificación legal abarca dos aspectos esenciales, uno de fondo y otro relacionado con el trámite:

- Todos los contrabandos o defraudaciones aduaneras que superen los CINCO MIL DÓLARES, constituyen delito otra vez y dejan de ser infracciones administrativas.

- Las denuncias se pueden interponer en la Fiscalía de Delitos Económicos y en las Fiscalías territoriales. Por tratarse de delitos contemplados en la Ley de creación de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública, la investigación preparatoria puede ser llevada a cabo en las Fiscalías territoriales; sin embargo, deben ser remitidas las causas a la Fiscalía Especializada para su trámite posterior en el Juzgado Penal de Hacienda y Tribunal de Juicio de Hacienda.

Junto con esta circular se está remitiendo el texto de la Ley para mejorar la lucha contra el contrabando y adicionalmente las observaciones hechas a la misma por el Lic. Warner Molina Ruiz, Fiscal Adjunto de Delitos Económicos, Tributarios- Aduaneros y Propiedad Intelectual.

Deberán los Fiscales Adjuntos territoriales adscritos asegurarse de que esta circular sea del conocimiento de las oficinas a su cargo y además, reportar a la FAGFIT vía correo que así se haya cumplido en el plazo de 24 horas a partir del recibido del comunicado.

Paula Guido Howell
Fiscal Adjunta I
Fiscalía Adjunta de Gestión de Fiscalías Territoriales